

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º) - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°N°
de Expediente.....

ARTÍCULO 2º) - OBJETO: “PROVISIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES - ENTE
MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 3º) - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente
Subasta asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES
SEISCIENTOS VEINTE MIL DIECISIETE CON 30/100 (\$55.620.017,30.-)**, IVA
incluido.

ARTÍCULO 4º) - FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la
publicación del llamado.

ARTÍCULO 5º) - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE SUBASTA: Será la
que establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6º) - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Uno por ciento
(1%).

ARTÍCULO 7º) - FORMA, LUGAR Y PLAZO CONSULTA: Las aclaraciones y
observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes,
deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:
Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá

Ab. Lorena F. Decovich
Ente Municipal BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs, hasta 48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 8º) - FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar en PESOS, el valor de cada Renglón incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las propuestas formuladas por personas físicas o jurídicas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y /o de connivencia con otro oferente durante el proceso de contratación o de subasta, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación de otro interesado en ofertar, o que tengan por finalidad beneficiar de alguna manera a uno de los participantes que hubiera ofertado con anterioridad. Corresponderá el rechazo de la oferta realizada, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo periodo de lances.-

ARTÍCULO 9º) - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta en Gerencia de Administración del Ente, sita en Bv. Chacabuco N°702, Barrio Nueva Córdoba de esta ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas, la documentación que a continuación se detalla en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) El proponente deberá acreditar antigüedad mínima de un (1) año en el rubro acorde la presente contratación.
- b) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14º inc. 1 del Pliego aludido. Serán puesta a disposición de los interesados luego de la realización del

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

periodo de lances, ante su solicitud a Gerencia de Administración; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.

- c) Constitución de Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, en los términos de la Declaración Jurada publicada en el portal del municipio.
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal).

El plazo para solicitar vinculación será el publicado en el portal de subastas del municipio.

ARTÍCULO 10º) - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

ARTÍCULO 11º) - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 12º) - CARACTERÍSTICA DE LOS INSUMOS DESCARTABLES: Las especificaciones técnicas correspondientes a los insumos a proveer se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente

ARTÍCULO 13º) - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en un plazo de tres (3) hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
- b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en Dirección General de Rentas (DGR).
- g) Indicar MARCA, LABORATORIO DE ORIGEN y/o FABRICANTE y/o toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca los insumos cotizados.

El Ente Municipal BioCórdoba se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de información y documentación respecto de los insumos cotizados a los fines de poder realizar informe técnico correspondiente hasta la entrega total de los mismos.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 14°) - MUESTRAS: La formulación de la propuesta solicitada en el inc. g) del artículo 13° del presente Pliego de Condiciones Particulares eximirá al oferente de la presentación de las muestras.

No obstante, si el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" considerase necesario realizar un análisis del o los insumos solicitados para así elaborar el informe técnico, podrán solicitar muestras al oferente; quien las deberá entregar donde se le indique en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado tal requerimiento.

ARTÍCULO 15°) - ENTREGA DE LOS INSUMOS DESCARTABLES: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores de Emitida la Orden de Provisión. Los insumos serán entregados sito en calle Bv. Chacabuco 702, ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 16°) - CONDICIONES DE ENTREGA: Los insumos deberán ser entregados en su envase original y sin alteración o adulteración de los precintos de seguridad, rótulos o etiquetas. Si fuese necesario colocarlos en envases secundarios o

Ab. Lorena E. Pecovich
Energada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

terciarios, estos recipientes o packs permitirán la protección del producto durante su transporte, su fácil manipulación y almacenamiento y estar intactos en el momento de la entrega.

ARTÍCULO 17º) - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 18º) - GARANTÍA: El adjudicatario deberá garantizar los insumos objeto de la presente contratación, contra todo defecto de fabricación, funcionamiento y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los seis (6) meses a partir de su entrega.

En caso de fallas deberá proceder al reemplazo de los mismos que denuncie el Ente, en el plazo solicitado por el mismo para su reposición.

ARTÍCULO 19º) - CERTIFICACIÓN DE ENTREGA: A los fines del pago por cumplimiento de la prestación a cargo de la adjudicataria, previamente Gerencia de Administración certificará la entrega y dará copia de la misma a aquella, la que deberá ser acompañada con la factura correspondiente, según lo previsto el artículo 21º del presente.

ARTÍCULO 20º) - INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 21°) - FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles administrativos de presentada la factura.

ARTÍCULO 22°) - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA